

BASES REGULADORAS TALLERES DE CONCILIACIÓN SEMANA SANTA DE BULLAS Y LA COPA

Primera. - OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Uno. - Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria y realización de **los Talleres de Conciliación Semana Santa 2026 de Bullas y La Copa**, con el objeto de facilitar la compatibilización de la vida laboral o formativa con las cargas inherentes a la vida familiar y dando cobertura a la atención de los niños y niñas en horario flexible mediante el desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas que potencien sus capacidades socio-afectivas.

Dos. - El servicio de conciliación de la vida laboral y familiar comprenderá:

-Talleres de conciliación para niños y niñas de 3 a 12 años que desarrollarán actividades lúdicas y pedagógicas para niños y niñas en el período vacacional de Semana Santa.

Tres. - Para el desarrollo de los talleres previstos el Ayuntamiento de Bullas aportará las dependencias que se adapten a las actividades que se van a desarrollar.

Segunda. - DURACIÓN DEL USO.

Uno. - El periodo para el cual podrá solicitarse el uso las dependencias según el proyecto, será durante los días 30, 31 de marzo y 1 y 6 de abril de 2026.

Dos. - Las personas interesadas deberán presentar un proyecto por separado para cada localidad (Bullas y La Copa), en el que deberán indicar las actividades a realizar, la duración prevista de la actividad, así como los días de la semana y horarios que se solicitan, que serán para cada día, como mínimo, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Tercera. - CARÁCTER GRATUITO DE LA CESIÓN.

El uso del local habilitado para el ejercicio de las acciones prescritas tendrá carácter gratuito.

Cuarta. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO.

El uso del local habilitado estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular a lo establecido en los artículos 88 y 93 de dicha norma.

Quinta. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

Uno. - Las personas que resulten autorizadas al uso de los locales, tendrán derecho a usarlo libremente, durante los días y horas señalados en la correspondiente autorización, para el desarrollo de la actividad indicada en su solicitud.

Dos. - Son obligaciones de los/as usuarios/as las siguientes:

a) En relación a las instalaciones del aula:

- Cuidar del adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones cedidas, evitando que las mismas sufran cualquier tipo de menoscabo.
- Disponer de un Libro de Reclamaciones a disposición del público
- Cumplir con las disposiciones legales en materia laboral, tributaria y, en general, todas aquellas que deban aplicarse en función de la actividad a desarrollar.

- Permitir el acceso del personal designado por el Ayuntamiento a fin de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

b) En el desarrollo de su actividad:

- Desarrollar las actividades objeto de estas bases dentro de los horarios establecidos en el proyecto presentado.
- Desarrollar las acciones reflejadas en el proyecto a través de profesionales debidamente formados y con la titulación necesaria para este tipo de actividad.
- Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral o de Seguridad Social y, en general, todas aquellas disposiciones que les sean de aplicación a la organización, actividad y tráfico de la empresa, sin que el Ayuntamiento de Bullas pueda ser considerado responsable en ningún caso del incumplimiento de esta normativa por el usuario autorizado.
- Desarrollar su actividad de programación de conformidad con el Proyecto presentado y con estricto cumplimiento de las directrices que le sean formuladas por este Ayuntamiento a través de la concejalía competente en la materia o, directamente, desde la Alcaldía.
- Las actividades deberán adaptarse a todos los niños/as, **teniendo presente la posible inscripción de niños/as con necesidades educativas especiales.**

Sexta. - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Bullas pueda valorar la calidad de la gestión desarrollada, la persona autorizada deberá presentar ante el Ayuntamiento de Bullas, a fecha de 30 de mayo de 2026, una Memoria de las actividades realizadas, en la que se procurará recoger de modo claro, una breve

descripción de las mismas, número de beneficiarios/as y características, contenidos, valoración de consecución de objetivos y propuestas de mejora del proyecto de cada una de las acciones realizadas.

Séptima. - EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Uno. - Darán lugar a la extinción de la autorización sin que proceda indemnización de ningún género:

- El incumplimiento de los horarios establecidos definidos al inicio del proyecto.
- El incumplimiento manifiesto de la programación proyectada que sirvió de base a la adjudicación o a la prórroga del contrato, salvo que el mismo obedezca a causas de fuerza mayor debidamente justificadas o a órdenes directas emanadas del Ayuntamiento.
- Dispensar un trato incorrecto o descortés al público cuando ello fuere causa de quejas reiteradas.
- El deterioro grave de los medios e instalaciones suministrados como consecuencia de su inadecuada conservación por la persona adjudicataria.
- El incumplimiento por el o la adjudicataria de las disposiciones en materia fiscal, laboral y además que sean de aplicación a su actividad.
- El transcurso del plazo de duración previsto en el acto de su concesión.

Dos. - En todo caso, la revocación por razones de interés público y la resolución de la autorización se acordarán previa audiencia de la persona interesada.

Octava. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a esta licitación asociaciones, cooperativas y empresas de carácter educativo o cultural que desarrollen su actividad en el municipio de Bullas y de La Copa.

Novena. - INVITACIÓN DE INTERESADOS.

El Ayuntamiento de Bullas procurará invitar al menos a tres Asociaciones o Cooperativas que operen en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar.

Décima. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Uno. - Las solicitudes se presentarán, de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento. **El plazo de presentación de solicitudes concluye a las 14.00 horas del día 5 de marzo de 2026.**

Dos. - Las solicitudes, que se ajustarán al modelo contenido en el ANEXO de estas Bases, debiendo indicar claramente:

- Proyecto descriptivo de la actividad que se va a desarrollar, con una extensión máxima de cinco folios a una cara.
- La duración de la actividad, indicando los días en que se desarrollará y los horarios que se solicitan dentro de cada día incluyendo horario de conciliación.
- El Currículum Vitae ciego detallado de todos los monitores o monitoras que vaya a realizar la actividad, incluyendo el de los especialistas que intervendrían con niños/as con necesidades educativas especiales.
- El precio que cobrarían por la actividad, con los posibles descuentos.
- Reservar el 10% del total de las solicitudes para niños/as en riesgo de exclusión social con carácter gratuito.

- Mejoras relacionadas con las medidas a llevar a cabo para garantizar la inclusión educativa de todos los niños/as inscritos.

Undécima. - VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES.

Uno. - La valoración de las solicitudes presentadas se realizará atendiendo al interés de la actividad propuesta, la cualificación de las personas llamadas a impartirla y su compatibilidad con los intereses municipales.

Criterios de Valoración	Puntuación máxima
1. - Valoración del proyecto presentado	15 puntos
2.- Medios personales que se emplearán en la prestación del servicio	5 puntos
3.- Se valorará el incremento por cada plaza gratuita para niños/as en riesgo de exclusión social	0,25 puntos
4.- Medidas previstas para garantizar la inclusión y la adecuada atención de niños/as con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.	10 puntos

Dos. - La valoración de las solicitudes será efectuada por una Comisión de Baremación de la que formarán parte los siguientes miembros:

- 1- presidente: alcalde o concejal en quien delegue
- 2- Vocales:
 - Un representante de la corporación municipal.
 - Un representante de la Agencia de Desarrollo.
 - Un representante del Informa joven.
 - Un representante de Servicios sociales.
- 3- secretario: El secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Tres. - A la vista de la valoración efectuada, la Comisión propondrá a la Alcaldía-Presidencia la adjudicación al solicitante que hubiera obtenido la mayor

puntuación. La decisión adoptada se comunicará a las personas solicitantes antes del 6 de abril de 2025, mediante correo electrónico o telefónicamente cuando no se hubiera identificado una dirección válida de correo electrónico.

Dicha adjudicación será provisional hasta que la asociación o empresa adjudicataria presente el certificado de delitos sexuales de los monitores que participen en el desarrollo de los Talleres de Conciliación.

Bullas, a 18 de febrero de 2026

ANEXO I

Modelo de Solicitud

“Don/Doña.....
..... en representación de la Asociación..... con
domicilio en.....,
teléfono....., D.N.I y correo
electrónico....., enterado/a de las Bases
reguladoras de los Talleres de Conciliación de Semana Santa 2026 para Bullas y La
Copa, para el desarrollo de las actividades a realizar durante el periodo de estival,
manifiesta encontrarse interesada/o en la gestión del servicio utilizando las
dependencias anteriormente señaladas en los siguientes términos:

HORARIO DE LA ACTIVIDAD:

MONITORES/AS DE LA ACTIVIDAD:

Asimismo, acompaña la presente solicitud de:

- Curriculum Vitae ciego de todos los monitores/as que se contratarían para hacer la actividad.
- Proyecto descriptivo de la Actividad a desarrollar.

En Bullas, a de de 2026

El Ayuntamiento de Bullas, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, informa a los solicitantes de los siguientes términos relativos al tratamiento de los datos personales que pudieran aportar en sus solicitudes y resto de documentación aportada:

Responsable del Tratamiento de los datos: **Ayuntamiento de Bullas**, Plaza de España, 2, 30180 Bullas, (Murcia), Tel: 968 652 031, E-mail: ayuntamiento@bullas.es

Delegado de Protección de Datos: E-mail: rs_lopd@bullas.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se piden son los necesarios para la tramitación de la solicitud presentada y se refieren a la identificación del solicitante o personas de contacto y representación.

Origen de los datos: El propio interesado.

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la participación en el proceso de adjudicación de los Talleres de Conciliación para el verano 2025 en Bullas y en la Copa.

Base Jurídica del Tratamiento:

Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 39-2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP

Ley 40-2015 Régimen Jurídico del Sector Público

Licitud del Tratamiento: Los interesados prestan con su solicitud su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los términos indicados.

Destinatarios de los datos personales:

Servidores corporativos del Ayuntamiento de Bullas

Otras instituciones públicas para el cumplimiento de posibles obligaciones legales, fiscales o institucionales

Transferencia internacional de los datos: No

Plazos de conservación o supresión de los datos: Los datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finalidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención.

Ejercicio de Derechos: Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación. El derecho a la supresión de los datos y el derecho a la oposición al tratamiento no es posible sin la anulación de la solicitud cursada y cancelación de su candidatura. Tienen derecho a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados, y a la portabilidad de los datos personales tratados. Pueden solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del **Ayuntamiento de Bullas**, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el delegado de Protección de Datos.

Retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos: La retirada del consentimiento produciría la anulación de la solicitud y la cancelación de su candidatura a la adjudicación.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Tienen derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.